

General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Marzo 31 de 1898.—*Francisco Z. Mena.*—Al....

“Diario Oficial.”—Núm. 89.—Abril 14 de 1898.

### NUMERO 315.

#### DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 1.<sup>a</sup>

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DAIZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en uso de la autorización que concede al Ejecutivo de la Unión la ley de 17 de Diciembre de 1897, he tenido á bien aprobar el siguiente

### CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Alberto Sánchez, concesionario del Ferrocarril de Tecoluitla al Espinal, rescindiendo el Contrato celebrado con fecha 29 de Noviembre de 1894 para la construcción y explotación de un muelle en el puerto de Tecoluitla.

“Art. 1.<sup>o</sup> Por convenir á los intereses de ambas partes contratantes, se rescinde el contrato celebrado en 29 de Noviembre de 1894, con el C. Alberto Sánchez, concesionario del Ferrocarril de Tecoluitla al Espinal, para la construcción y explotación de un muelle en el puerto de Tecoluitla.

“Art. 2.<sup>o</sup> El Gobierno entrará desde luego en posesión absoluta del muelle con todos sus accesorios.

“Art. 3.<sup>o</sup> Cuando sea promulgado este Contrato se librarán por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas las órdenes correspondientes para que sea devuelto al C. Alberto Sánchez el depósito de un mil pesos (\$ 1,000) que en Bonos de la Deuda Pública se constituyó en el Banco Nacional de México, para garantizar el cumplimiento del Contrato que se rescinde por el presente.

México, Marzo 31 de 1898.—*Francisco Z. Mena.*  
—Rúbrica.—*Alberto Sánchez.*—Rúbrica.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Francisco Z. Mena. Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Marzo 31 de 1898.—*Francisco Z. Mena*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Número 89.—Abril 14 de 1898.

---

NUMERO 316.

Vicecónsul y Auxiliar del Cónsul de los Estados Unidos de América en Nogales.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Con fecha de hoy se ha expedido por esta Secretaría la autorización de estilo para que el Sr. Alebert J. Morawetz, nombrado Vicecónsul y Auxiliar del

Cónsul de los Estados Unidos de América en Nogales (Sonora), pueda desempeñar las funciones correspondientes.

México, Abril 13 de 1898.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 93.—Abril 19 de 1898.

---

NUMERO 317.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª—Mesa 2ª.—Número 11,650.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chihuahua:

“Se recibió el oficio de vd. número 876, fecha 8 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa Teresa,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "Santa Teresa," número 919, ubicada en la Municipalidad de Ocampo, Distrito de Rayón, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á la Compañía minera "Las Víboras."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

México, 26 de Abril de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 26 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 106.—Mayo 4 de 1898.

### NUMERO 318.

#### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª—Mesa 2ª.—Número 11,659.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

"Se recibió el oficio de vd. número 98, fecha 26

de Marzo próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Conchita," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Conchita," número 7,613, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Sultepec, del Estado de México, y perteneciente á Luisa Duchene.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Abril de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 26 de Abril de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Número 106.—Mayo 4 de 1898.

"Leyes y decretos."—Tomo LXXI.—33.

## NUMERO 319.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 11,677.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,435, fecha 16 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Antonio,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Antonio,” número 6,021, ubicada en la Municipalidad de Mier y Noriega, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á J. E. Rincón y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Abril de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 28 de 1898.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 106.—Mayo 4 de 1898.

## NUMERO 320.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 11,680.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,436, fecha 16 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Francisco,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "San Francisco," número 6,086, ubicada en la Municipalidad de Mier y Noriega, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á J. M. Murphy y socio.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Abril de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 28 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 106.—Mayo 4 de 1898.

---

NUMERO 321.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 11,683.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

"Se recibió el oficio de vd., número 1,347, fecha 16 de Febrero próximo pasado, en que informa que opor-

tunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Refugio," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Refugio," número 6,117 ubicada en la Municipalidad de Mier y Noriega, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á Diego Almaguer.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 28 de Abril de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 28 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 107.—Mayo 5 de 1898.

## NUMERO 322.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 11,668.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre, en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd., número 94, fecha 26 de Marzo próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Oriental,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Oriental,” número 4,523, ubicada en la Municipalidad de San Simón Guerrero, Distrito y Estado de México, y perteneciente Teófilo Jiménez de Cacheux.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, Abril 26 de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1.<sup>o</sup>, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 26 de 1898.—El Oficial mayor 2.<sup>o</sup>, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Número 107.—Mayo 5 de 1898.

## NUMERO 323.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.<sup>a</sup>—Mesa 2.<sup>a</sup>—Número 11,662.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 97, fecha 26 de Marzo próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Veta Verde,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "Veta Verde," número 7,495, ubicada en la Municipalidad de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, del Estado de México, y perteneciente á Félix Ortiz.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Abril de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Abril 26 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Número 107.—Mayo 5 de 1898.

---

NUMERO 324.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 1ª.—Núm. 7,625.

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 6 de Mayo de 1898, por el C. Juan Díaz

de un terreno baldío sito en la Municipalidad de Autilán, Estado de Jalisco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia por no haber designado perito para el levantamiento del plano, dejando pasar el plazo que para ello se le fijó, con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Juan Díaz, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Abril 20 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Agente de tierras en el Estado de Jalisco.—Guadalajara.

Es copia. México, Abril 20 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial".—Número 107.—Mayo 5 de 1898.